

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector y Director del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013, estando dotados y vacantes los puestos mencionados y por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 2017,

R E S U E L V O

Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector (F40197) y Director del área de Infraestructuras (F40273) de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 23 de octubre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Normas generales.

1.1. Se convoca, para su provisión, por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de Director del Gabinete del Rector (F40197) y Director del área de Infraestructuras (F40273) de la Universidad de Cádiz según lo establecido en el Anexo II.

1.2. Estas bases de convocatoria se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento UCA/CG02/2013, de 6 de febrero de 2013, de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA número 154 de 1 de marzo de 2013 y a las bases de la presente convocatoria.

Base II. Requisitos de los candidatos.**2.1. Podrán tomar parte:**

a) Para el puesto de Director del Gabinete del Rector: los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con funciones propias de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

b) Para el puesto de Director del área de Infraestructuras: los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública perteneciente a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras o especialidades de Obras de Cuerpos o Escalas y se encuentren clasificados en el Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y que posean la titulación académica de Grado en Arquitectura o Arquitecto.

2.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Base III. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los aspirantes acompañarán, junto a la solicitud, certificación acreditativa de su condición de funcionario, con especificación del cuerpo o escala de pertenencia, grupo, puesto ocupado y nivel del mismo, así como curriculum vitae en el que, además de los datos personales, figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16-11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus –Escuela Politécnica Superior–, primera planta) y Cádiz (Edificio «Andrés Segovia»), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es>.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.7. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Base IV. Resolución.

4.1. La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. Los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten los mismos.

4.3. Los designados podrán ser cesados con carácter discrecional por la misma autoridad que los nombró, mediante resolución en la que la motivación se referirá exclusivamente a la competencia para adoptarla.

4.4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO DE MÉRITOS

Plaza	F40197	F40273
Puesto de trabajo	Director del Gabinete del Rector	Director del área de Infraestructuras
Órgano de Gobierno	Gerente	Gerente
Unidad funcional	Apoyo a Órganos de Gobierno	Recursos e Infraestructuras
Unidad administrativa	Gabinete del Rectorado	Área de Infraestructuras
Forma de provisión	Libre Designación	Libre Designación
Grupo/Subgrupo	A/A1	A/A1
Cuerpo o Escala	Administración General	Obras
Nivel	29	29
Complemento específico mensual	1.471,94 €	1.471,94 €
Observaciones	DH1(*)	DH1/T4(**)

(*) DH1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.

(**) T4: Titulación académica requerida: Arquitecto o equivalente

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GABINETE DEL RECTORADO Y DIRECTOR DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D./Dña.:

DNI:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Teléfono:

C.P.: Dirección e-mail:

Cuerpo o Escala:

Administración a la que pertenece:

N.R.P.: Grupo: Grado consolidado:

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento de acuerdo con las bases de la misma (marque lo que proceda):

 Director del Gabinete del Rectorado Director del área de Infraestructuras

En, a, de de 2017

(Firma del interesado)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ